

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **9412** *Pleno Modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alaior (46 PGM 13601)*

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 18 de mayo de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Denegar la aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 1 del PGOU de Alaior (Exp. 46 PGM 13601)

Contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, en el plazo de dos meses a partir del posterior al día que se publique este edicto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*., recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Todo esto sin perjuicio que podáis utilizar cualquier otro recurso que consideréis procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa, y a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que de ello puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 26 de mayo de 2015

**El jefe de sección de Urbanismo**  
Mateu Martínez Martínez

